

## INCENTIVOS PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA. 2019-2020

Estado:	ABIERTA
Objeto de la convocatoria:	Reducir las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final en Andalucía, con mejoras de la eficiencia energética respecto a su situación de partida. • Medida 1: Medidas de eficiencia energética y aprovechamiento de calores residuales mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales • Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética, de acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 50001 Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Agencia Andaluza de la Energía - Consejería de Hacienda, Industria y Energía
Enlace web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Publicación Oficial:	26/07/2019
Fecha Inicio Convocatoria:	18/12/2019
Fecha finalización convocatoria:	31/12/2020 (o agotamiento de presupuesto)
Enlace a Publicación Web:	<a href="#">Clic para abrir enlace</a>
Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Las personas jurídicas con actividad en territorio español, privadas o públicas, Autónomas o Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica, etc que sean pymes o grandes empresas cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de determinados epígrafes:<ol style="list-style-type: none"><li>07. Extracción de minerales metálicos.</li><li>08. Otras industrias extractivas.</li><li>09. Actividades de apoyo a la industria extractiva.</li><li>10. Industria de la alimentación.</li><li>11. Fabricación de bebidas.</li><li>13. Industria textil.</li><li>15. Industria del cuero y del calzado.</li><li>16. Industria de la madera y corcho, excepto muebles, cestería y espartería.</li><li>17. Industria del papel.</li><li>18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.</li><li>19. Coquerías y refino de petróleo.</li><li>20. Industria química.</li><li>21. Fabricación de productos farmacéuticos.</li><li>22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.</li><li>23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.</li><li>24. Metalurgia; Fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.</li><li>25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.</li><li>26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.</li><li>27. Fabricación de material y equipo eléctrico.</li><li>28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.</li><li>29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.</li><li>30. Fabricación de otro material de transporte.</li><li>31. Fabricación de muebles.</li><li>32. Otras industrias manufactureras.</li><li>33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.</li><li>35. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.</li><li>36. Captación, depuración y distribución de agua.</li><li>37. Recogida y tratamiento de aguas residuales.</li><li>38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización.</li><li>39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.</li></ol></li><li>• Las empresas de servicios energéticos siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas que sean posibles beneficiarias.</li></ul>
Sector:	Sector Industrial
Procedimiento de concesión:	Concurrencia simple
Ámbito geográfico:	Andalucía

<b>Cuantía/intensidad de la ayuda:</b>	30% sobre la inversión incentivable
<b>Actividades subvencionables:</b>	<p>1. Costes de Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes de ejecución de obra civil, siempre que no superen el 20% de la inversión incentivable</li> <li>• Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable</li> <li>• Activos materiales e inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética</li> </ul> <p>2. Costes de gastos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje o demolición de elementos existentes</li> <li>• Costes de transporte</li> <li>• Asistencia técnica para planificación (viabilidad, ingeniería, etc.)</li> <li>• Costes correspondientes a actuaciones preparatorias para presentar la solicitud como pueden ser, entre otros, proyecto, memorias técnicas o certificados</li> <li>• Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de licencias</li> <li>• Impuesto sobre el valor añadido siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación</li> <li>• Costes de servicios de consultoría externa.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<p>1. Para poder acogerse al Programa, las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida, y cumplir con las condiciones establecidas por estas bases, justificando el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO2.</p> <p>2. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deben cumplir con los requisitos que se establecen en el Anexo IV del Real Decreto 263/2019 de 12 de abril y encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.</li> <li>2) Implantación de sistemas de gestión energética.</li> </ol>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<p>La solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria.</p> <p>La solicitud de incentivo se cumplimentará y presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es">www.agenciaandaluzadelaenergia.es</a> mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica beneficiaria o a la entidad sin personalidad jurídica, según sea el caso, o a la persona física cuando se trate de profesionales autónomos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Regulación:</b>	<p>Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.</p> <p>Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.</p>
<b>Actividades subvencionables:</b>	<p>1. Costes de Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes de ejecución de obra civil, siempre que no superen el 20% de la inversión incentivable</li> <li>• Instalaciones directamente vinculadas a la actuación incentivable</li> <li>• Activos materiales e inmateriales necesarios para la adquisición o medición, tratamiento, seguimiento, control o gestión energética</li> </ul> <p>2. Costes de gastos necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje o demolición de elementos existentes</li> <li>• Costes de transporte</li> <li>• Asistencia técnica para planificación (viabilidad, ingeniería, etc.)</li> <li>• Costes correspondientes a actuaciones preparatorias para presentar la solicitud como pueden ser, entre otros, proyecto, memorias técnicas o certificados</li> <li>• Costes necesarios para la legalización de las instalaciones y la obtención de licencias</li> <li>• Impuesto sobre el valor añadido siempre que no sea susceptible de recuperación o compensación</li> <li>• Costes de servicios de consultoría externa.</li> </ul>
<b>Requisitos:</b>	<p>1. Para poder acogerse al Programa, las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a su situación de partida, y cumplir con las condiciones establecidas por estas bases, justificando el ahorro energético y la reducción de las emisiones de CO2.</p> <p>2. Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deben cumplir con los requisitos que se establecen en el Anexo IV del Real Decreto 263/2019 de 12 de abril y encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.</li> <li>2) Implantación de sistemas de gestión energética.</li> </ol>
<b>Procedimiento de Solicitud:</b>	<p>La solicitud de incentivo se ajustará al formulario que se apruebe mediante resolución de desarrollo de la presente convocatoria.</p> <p>La solicitud de incentivo se cumplimentará y presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.agenciaandaluzadelaenergia.es">www.agenciaandaluzadelaenergia.es</a> mediante el certificado de firma electrónica correspondiente a la persona jurídica beneficiaria o a la entidad sin personalidad jurídica, según sea el caso, o a la persona física cuando se trate de profesionales autónomos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<b>Regulación:</b>	<p>Resolución de 22 de julio de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para los años 2019 y 2020 los incentivos para la eficiencia energética de la industria en Andalucía acogidos al Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.</p> <p>Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.</p>

